



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

1 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

ANTECEDENTES

A efecto de cubrir la necesidad de transporte para el personal que labora en los diferentes edificios que conforman la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y su llegada puntual a los centros de trabajo, propiciar mayor seguridad a los trabajadores y en apoyo a su economía; se establecieron 14 (catorce) rutas de transporte que se realizan con autobuses arrendados, los cuales contribuyen a la disminución de circulación de vehículos particulares en el Distrito Federal y con ello impulsar una política ambiental integral e incluyente.

De acuerdo a lo señalado previamente, se consolidaron las necesidades de los organismos mencionados con la finalidad de obtener economías de escala, para lo cual con fecha 18 de febrero de 2016, se publicó en el sistema CompraNet la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E11-2016, “Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”, para el ejercicio fiscal 2016. La apertura de proposiciones se realizó el día 7 de marzo de 2016, sin recibir proposición alguna, por tal motivo se declaró desierta dicha licitación.

En virtud del resultado antes descrito, por persistir las necesidades del servicio, tanto para la SEMARNAT como para los organismos mencionados con la finalidad de obtener economías de escala, con fecha 16 de marzo de 2016, se publicó en el sistema CompraNet la convocatoria a la Adjudicación Directa No. 014/2016, “Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”, para el ejercicio fiscal 2016. La apertura de propuestas se realizó el día 18 de marzo de 2016, sin recibir proposición alguna, por tal motivo se declaró desierto dicho procedimiento.

Dada la situación de los resultados antes señalados, persistiendo las necesidades del servicio, tanto para la SEMARNAT como para los organismos mencionados, con la finalidad de obtener economías de escala, se solicita se publique en el sistema CompraNet, para que a través de Adjudicación Directa, se puedan recibir propuestas de los participantes que estén interesados en este procedimiento.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento.
- 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

“Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”, para el ejercicio fiscal 2016, de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

2.- PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será a partir del día 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016 y la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos en el contrato, que en su oportunidad se formalice.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

2 de 8

“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

3.-RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Previo a la publicación de la convocatoria LA-016000997-E11-2016, la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos (DCGSA) dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios (DGRMIS), ingresó al sistema CompraNet con el objeto de conocer el comportamiento del mercado, buscando asegurar las mejores condiciones respecto al “Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”, para el ejercicio fiscal 2016.

Como resultado de esta fuente de investigación de mercado se recibieron 8 (ocho) respuestas, de las cuales sólo 7 (siete) cumplieron satisfactoriamente con lo requerido en la solicitud para la investigación de mercado, conforme a lo siguiente:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	PROPORCIONA LAS CONDICIONES SOLICITADAS DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD	AUTOBUSES CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA SU CIRCULACIÓN.	CONDUCTORES DEBIDAMENTE CAPACITADOS CON DOCUMENTOS QUE LO AVALEN	SEGURO DE VIAJERO, ASÍ COMO EL DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE DAÑOS A TERCEROS.	VEHÍCULO SUSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A UNA HORA.	SUBPARTIDA 1	SUBPARTIDA 2	SUBPARTIDA 3
ADOLFO TREJO SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	4,299.42	10,999.21	5,599.73
TRANSPORTES EDYEN, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	5,169.20	10,295.38	6,325.62
LIPU, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	6,464.48	11,521.21	8,352.22
TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	10,329.71	7,835.03	4,513.00
TRANSPORTES ESCOLARES Y DE TURISMO, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	10,329.71	7,835.03	4,513.00
EXCELENCIA EN TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL, S.A.P.I. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	5,876.80	10,632.50	7,526.60
OPERADORA TURISTICA YATRE, S.A. DE C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	6,648.30	18,431.60	5,901.60
TURISMO, EXCURSIONES POPULARES Y EVENTOS, S.A. DE C.V.	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	NO COTIZÓ	-	-	-
MEDIANA						6,170.64	10,463.94	5,750.67



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

3 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

Derivado de la Investigación de mercado se determinó realizar la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E11-2016, conforme a la programación de los eventos siguientes:

- a) Publicación de la convocatoria en CompraNet con fecha 18 de febrero de 2016.
Y Publicación del resumen de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de febrero de 2016.
- b) Junta de aclaraciones con fecha 25 de febrero de 2016.
- c) Con fecha 7 de marzo de 2016, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin recibir alguna proposición a través del sistema CompraNet, por tal motivo se declaró desierta dicha licitación.

Dado que el procedimiento de Licitación Pública, anteriormente señalado, se declaró desierto; se solicitó realizar la Adjudicación Directa No. 14/2016, conforme a la programación de los eventos siguientes:

- a) Publicación de la convocatoria en CompraNet con fecha 16 de marzo de 2016.
- b) Con fecha 18 de marzo de 2016, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, sin recibir alguna proposición a través del sistema CompraNet, por tal motivo se declaró desierto dicho procedimiento.

En virtud que para la SEMARNAT, la CONANP y el INECC, persiste la necesidad de contar con el servicio y continuando con lo antes expuesto se solicita la contratación a través de una Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública.

Para continuar con el servicio, la DCGSA pretende llevar a cabo el procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa por el periodo comprendido a partir del 29 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2016 y la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos en el ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y contrato, que en su oportunidad se formalice.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Con base en lo anteriormente mencionado, se dictamina la contratación por excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación directa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, y 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación del servicio citado.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III. Adjudicación Directa.

....

Artículo 40. En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

4 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

....

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 28 de la presente Ley.

Artículo 41. *Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:*

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;

....

Artículo 47. *Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las dependencias y entidades, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca.

Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por la dependencia o entidad.

No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes, y

II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios;

Las dependencias y entidades con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos o pedidos hasta en un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 de esta Ley.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

5 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VI. El supuesto a que se refiere la fracción VII, sólo resultará procedente cuando se mantengan los mismos requisitos cuyo incumplimiento se consideró como causa de des echamiento en la convocatoria a la licitación pública declarada desierta, incluidas las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones correspondientes; dentro de dichos requisitos, se considerará la cantidad de bienes o servicios indicada en la convocatoria a la primera licitación pública. Lo anterior será aplicable para el caso de las partidas que se hayan declarado desiertas en una licitación pública;

... ..

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

4.2.4.1.1 *Verificar acreditamiento de excepción. Constatar que se acredite el supuesto de excepción a la licitación pública para determinar si la contratación que se pretende realizar:*

- *Requiere ser dictaminada por el CAAS, o bien, por el titular de la dependencia o entidad o el servidor público en quien se delegue esta función, o*
- *Se encuentra dentro de los supuestos señalados en el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley,*

... ..

5.- MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la contratación del servicio que se justifica será mediante contrato abierto, por lo que los montos mínimos y máximos estimados para el “**Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC**”, para el ejercicio fiscal 2016, los cuales incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A.), son los siguientes:

Dependencia	Presupuesto mínimo (I.V.A. incluido)	Presupuesto máximo (I.V.A. incluido)
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	\$780,000.00	\$1'950,000.00
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	\$880,000.00	\$2'200,000.00
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	\$339,242.53	\$848,100.00

[Firma manuscrita]

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

6 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

El pago de los servicios objeto del presente contrato será por servicio efectuado y por mes vencido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin exceder de los 20 días naturales siguientes al mes en el que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización de las facturas correspondientes, una vez que las mismas sean recibidas a entera satisfacción por cada Administrador(a) del Contrato.

Precios		Contrato		
Fijos	Sujetos a Ajustes	Abierto	Cerrado	Abastecimiento Simultáneo
X		X		

6.- NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO PROPUESTOS.

- Adolfo Trejo Servicios Especiales, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Coapa No 21, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, Tel. 5665-3581.
contacto@atse.com.mx
- Transportes Scholastico, S.A. de C.V.
Domicilio: Calle Fausto Romero No 56, Colonia Aragón la Villa, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07000, Ciudad de México, Tel. 5781-3186, 5884-7012.
recepción.m2@scholastico.mx
- Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V.
Domicilio: Ciprés No 333, Col. Atlampa, Delegación. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06450, Tel. 5340-4700 Ext.1005.
mgalvan@utep.com.mx kguzman@utep.com.mx
- Transportes Edyen, S.A. DE C.V.
Domicilio: Avenida Insurgentes No 1180, Col. Tlacoquemecatl Del Valle, Delegación. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200, TEL. 2123-2049.
eduardo.crespo@edyen.com
- LIPU, S.A. DE C.V.
Ferrocarril Industrial Nacional No 25, Col. Fracc. Industrial Arce Blanco, Naucalpan, Estado De México, C.P. 53370, TEL. 3868-8800 EXT.651.
c.romano@lipu.com.mx y f.islas@lipu.com.mx

7.- ACREDITACIÓN DEL O LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE FUNDE Y MOTIVE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

7 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

La finalidad del presente documento es motivar la excepción al procedimiento de Licitación Pública para la contratación del **“Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”**, para el ejercicio fiscal 2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, por lo que en cumplimiento al punto 4.2.4.1.1 “Verificar acreditamiento de excepción” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Manual Administrativo) a continuación se acreditan los criterios en que se sustenta la selección del procedimiento propuesto:

EFICACIA

El criterio de eficacia se acredita toda vez que la SEMARNAT, CONANP e INECC realizaron el proceso para adjudicar un contrato mediante Licitación Pública sin que se haya logrado adjudicar el servicio el cual se declaró desierto, consecuentemente, el procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa que propone esta Dirección de Área permitirá la realización de la contratación con oportunidad y atendiendo las características técnicas y normativas requeridas por la SEMARNAT, CONANP e INECC para la prestación del servicio permitiendo a las Dependencias y Entidad, otorgar oportunamente estos apoyos a los trabajadores.

IMPARCIALIDAD

El criterio de imparcialidad se encuentra acreditado en virtud de que mediante el procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa, se otorgarán las mismas condiciones a los participantes al invitarlos a participar, donde serán claros los requisitos, condiciones y criterios de evaluación.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se encuentra acreditado en virtud de que la convocatoria al procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa, es derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica declarada desierta, por lo cual la información se considerará accesible, clara, oportuna, completa y verificable.

HONRADEZ

El criterio de honradez se encuentra acreditado toda vez que los servidores públicos de la SEMARNAT, CONANP e INECC, involucrados con la Adjudicación del contrato, han actuado con rectitud, en apego a la legislación aplicable y a los principios éticos, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizando que en el procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa no existe la intención de favorecer a persona alguna y únicamente se ha buscado asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, exigiéndose la misma conducta a los participantes a los cuales se les solicitó proposición.

De lo anteriormente expuesto, es claro que para el desarrollo del procedimiento propuesto se han respetado a cabalidad las etapas normativas aplicables a la excepción seleccionada, permitiendo el uso racional de los recursos con los que cuenta la SEMARNAT, la CONANP y el INECC, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que concurren en las condiciones de contratación. Es por ello, que el conjunto de acciones que conforman el procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa, garantiza realizar la contratación del **“Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”**, para el ejercicio fiscal 2016, obteniendo las mejores condiciones para el Estado.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**
**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA
LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE UNA
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

8 de 8

**“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT,
CONANP E INECC”**

ÁREA RESPONSABLE: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

LUGAR Y FECHA: México, D.F., 18 de marzo de 2016.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

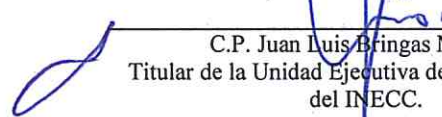
México D.F. a 18 de marzo de 2016.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 26 fracción III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VI de su Reglamento, y 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina procedente la no celebración de la Licitación Pública, autorizándose la contratación del **“Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT, CONANP e INECC”**, para el ejercicio fiscal 2016, por medio del procedimiento de excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

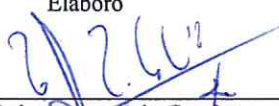
Elaboró


C.P. María Guadalupe Cosío Nuño
Directora de Control del Gasto y Servicios
Administrativos de la SEMARNAT.
(Consolidador)

Elaboró


C.P. Juan Luis Bringas Mercado
Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración
del INECC.
(Consolidado)

Elaboró


L.C. Roberto Acevedo García
Director de Recursos Humanos y Control Administrativo de la
CONANP
(Consolidado).

Dictamina procedente la no celebración de la Licitación Pública y autoriza la contratación por excepción a la Licitación Pública a través de una Adjudicación Directa.


C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y
Servicios.